ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Victoriano Alvarez Larrauri.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Victoriano Alvarez Larrauri; y Resultando que la Empresa «Ogara y Albizua, S. R. C.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor varez Larrauri, en atención a los republica apparamento el apparamento que compenso el apparamento que concentrate que el actual de señor propuesto que el actual de señor que el actual de señor propuesto que el actual de señor per el actual de señor propuesto que el actual de señor per el Resultando que la Empresa «Ogara y Albizua, S. R. C.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor varez Larrauri, en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien comenzó su vida laboral en dicha Empresa como meritorio, en el año 1897; por su honradez y amor al trabajo fué escalando puestos hasta llegar al de mayor responsabilidad dentro de la misma, ya que en 1929 fué nombrado Contador general y en 1946 Apoderado general, cargos que ha desempeñado con plena eficacia hasta su jubilación en 1967, siendo en tan dilatado período de tiempo un ejemplo de constante laboriosidad y competencia; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Alvarez Larrauri las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado setenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Victoriano Alvarez Larrauri la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Victorino Cimarro Castell, en su categoría de Plata.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Castellón de la Plana sobre con-cesión de la Medalla del Trabajo a don Victorino Cimarro

cesión de la Medalla del Trabajo a don Victorino Cimarro Castell; y
Resultando que el Ayuntamiento de Torreblanca ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Cimarro Castell, quien comenzó su carrera administrativa en 1914 como Auxiliar administrativo, en Santa Magdalena de Pulpis, posteriormente fué nombrado Oficial Mayor de San Mateo y desde 1923 hasta su jubilación ejerció con gran eficacia el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Torreblanca, poniendo de relieve en su dilatada vida de trabajo una notable laboriosidad, así como una gran iniciativa en la relación de modelos de formularios; ha colaborado de manera destacada en numerosas publicaciones profesionales y ha sido, asimismo, Secretario del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de Administración Local de Castellón de la Plana;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favo-

noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Cimarro Castell las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida
Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial:

a la inicial:

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la
mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de
Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Victorino

Cimarro Castell la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su

categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Feliciano Muñoz

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Feliciano Muñoz Yuste; y Resultando que el señor Muñoz Yuste comienza a trabajar como aprendiz a los doce años, en su pueblo natal, Pedro Muñoz (Ciudad Real), y dos años después se traslada a Madrid para cursar sus estudios y prácticas en la Academia de la Sociedad de Sastres de España. A los dieciocho años monta, un pequeño taller de sastre, trabajando también como destajista en la casa Cid Herbón y López, siendo adserito al realizar su servicio militar al Cuerpo de Intendencia, donde continuó perfeccionándose en su especialidad. Desde su licenciamiento y hasta la actualidad ha seguido trabajando en su Empresa propia, destacándose en toda la gama de especialidades y puestos de trabajo de la sastreria fina, a la que dedica todo su tiempo llevado por unas excepcionales dotes de Jefe de Empresa en su especialidad, que transmite de modo eficaz a los numerosos productores que con él colaboran, ejerciendo una auténtica maestría a lo largo de su dilatada vida profesional; profesional:

profesional;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Muñoz Yuste las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;
Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Feliciano Muñoz Yuste la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel López-Quiroga

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel López-Quiroga; y Resultando que el señor López-Quiroga lleva más de medio siglo de intensa dedicación a la música ligera y al folklore de España; que su ingente labor es motivo de admiración no sólo dentro de nuestro país, sino más allá de nuestras fronteras, constituyendo los derechos de autor devengados por la utilización de su repertorio en el extranjero una importante fuente de divisas para el Estado España); es uno de los más ilustres socios de la Sociedad General de Autores de España, miembro de su Consejo de Administración y Consejero Delegado de su Sección Musical; en tan dilatada y fecunda vida profesional ha sobresalido siempre por su actitud recta y esforzada en lo social y en todos los órdenes ejemplar;

esforzada en lo social y en todos los órdenes ejemplar;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor López-Quiroga las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;
Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Manuel López-Quiroga la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Mateo Martinez Campello.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Mateo Martínez Campello; y Resultando que el señor Campello ingresa a los quince años en la Banca Cruz, en Valdepeñas; a los diecisiete, y por oposición, entra a formar parte del personal del Banco del Río de la Plata, en Madrid, pasando en 1919 al Banco de Vizcaya, en donde perfecciona sus conocimientos bancarios hasta ser designado Director de la sucursal de dicho Banco en Alcalá de Henares, pasando posteriormente a dirigir una sucursal en esta capital En 1930, y perteneciendo a la plantilla del Banco de Bilbao, se le designa Director en Alicante y, a continuación, en Madrid, en la sucursal de la avenida de José Antonio; pasa en 1946 al Banco Popular Español, en calidad de Subdirector de la central, y más tarde se le nombra Secretario Técnico de la Dirección General y del Consejero Delegado, hasta alcanzar en 1965 la dirección de sucursales urbanas, cargo que continúa desempeñando en la actualidad. Su larga vida profesional le ha capacitado para desempeñar su labor técnica con extraordinaria eficacia en tan numerosos puestos de responsabildad como ha desempeñado;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Martínez Campello las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.
Este Ministerio ha acordado conceder a don Mateo Martínez
Campello la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría

de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo». en su categoría de Plata, a don Francisco Vélez

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Vélez Gil, y Resultando que el señor Vélez Gil inició su vida laboral a los catorce años en el Hogar Pignatelli, teniendo como Maestro a don Eduardo Monreal; a los dieciséis años se trasladó a Barcelona, donde trabajó con afamados sastres, posteriormente, en Tetuán, monta un taller de sastrería, al frente del cual permanece hasta 1921, fecha en que se establece en Zaragoza, donde continúa desempeñando su actividad de sastrería, en la que es considerado como un gran experto; en tan dilatado período de tiempo ha puesto de relieve un gran espíritu de trabajo y una notable competencia:

Considerando que procede acceder a la concesión de la

espiritu de trabajo y una notable competencia;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Vélez Gil las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta y un años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los meritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden

de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Francisco Vé-lez Gil la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, a don Pedro Pajueio Diaz.

en su categoria de Plata, a don Pedro Pajueio Diaz.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Pajuelo Díaz; y Resultando que las Juntas Económica y Social del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Pajuelo Díaz, quien ingresó en la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», en el año 1927; pasando por diversas categorías profesionales hasta alcanzar la de Técnico de segunda, que es la que ostenta en la actualidad como Inspector de Servicios en la mencionada Empresa, durante tan dilatado período de tiempo, ha prestado relevantes servicios, tanto en el aspecto profesional cuanto en lo social, colaborando activamente con la Organización Sindical; en el año 1954 fué elegido Presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, siendo reelegido como tal en los años posteriores; desde 1961 es, por elección, Procurador en Cortes y Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza por el tercio sindical; su vida profesional ha sido un constante ejemplo de laboriosidad, capacidad y generosidad; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Pajuelo Díaz las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraidos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma genera

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Pedro Pajuelo Diaz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Eugenio Isasi Castresana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eugenio Isasi Castresana; y

del Trabajo a don Eugenio Isasi Castresana; y
Resultando que la Empresa «Papelera Española, S. A.», ha
solicitado de este Ministerio la concesión de la citda recompensa a favor del señor Isasi Castresana, en atención a los
méritos que concurren en el propuesto, quien comenzó su vida
laboral en el año 1912 al ingresar en la Escuela de Técnicos
Papeleros de Tolosa (Guipúzcoa); antes de terminar los estudios, y en base a su aprovechamiento, obtiene su primer puesto
de trabajo en las óficinas de la Dirección de «Papelera Española», en Madrid; pocos años después es nombrado Jefe comercial de la Asociación de Fabricantes de Papel y, simultáneamente. Subdirector de «Papelera del Sur, S. A.», de Peñarroya; en el año 1941 pasó a ocupar la Administración General
de «Papeleras Reunidas, S. A.», de Alcoy, siendo designado en